





**OTORGA NUEVO PLAZO POR 150 DÍAS CORRIDOS, EN VIGENCIA DE 2 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA 2 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ ESPERANZA Y DESARROLLO - LOS CONQUISTADORES TRADICIONAL, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO GRUPO N° 125757, DOÑA WALESKA MARISSSEL GÓMEZ AGÜERO Y DON HAINZ GONZALO PALMA ALOCILLA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0000 129

VALDIVIA, 27 MAR. 2018

**VISTOS:**

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. . . .
- b) Decreto Ley N° 1.305 de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta N° 458, de 31 de enero de 2018, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, Encomendación de Funciones Directivas.
- h) Decreto Exento N° 94, de 17 de julio de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Deroga Decreto Exento (V. y U.), N° 19 de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica.
- i) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- j) Carta N° 210, de 13 de marzo de 2018, de Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "EGIS Construyendo Chile E.I.R.L.", a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Responde consultas requeridas a través de Oficio N° 180 Oficio N° 180, de 07 de febrero de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- k) Oficio N° 253, de 01 de marzo de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Reenvía Oficio N° 180, de 07 de febrero de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos a Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "EGIS Construyendo Chile E.I.R.L."
- l) Oficio N° 180, de 07 de febrero de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Solicita información a Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "EGIS Construyendo Chile E.I.R.L."
- m) Ordinario N° 95, de 17 de enero de 2018, de Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 2 certificados de subsidio del Comité Esperanza y Desarrollo - Los Conquistadores Tradicional, de la comuna de Valdivia.
- n) Carta N° 1.059, de 27 de diciembre de 2017, de Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "EGIS Construyendo Chile E.I.R.L.", a Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que solicita prórroga de subsidio Comité Esperanza y Desarrollo - Los Conquistadores Tradicional, de la comuna de Valdivia, Código 125757.

- o) Carta N° 981, de 04 de diciembre de 2017, Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "EGIS Construyendo Chile E.I.R.L.", a Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que solicita prórroga de subsidio Comité Esperanza y Desarrollo - Los Conquistadores Tradicional, de la comuna de Valdivia, Código 125757.
- p) Resolución Exenta N° 5.082, de 10 de agosto de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 2.977, de fecha 09 de mayo de 2016, Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.
- q) Resolución Exenta N° 2.977, de 09 de mayo de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas para personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y Fija la distribución de recursos.
- r) Resolución Exenta N° 9.987, de 22 de diciembre de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- s) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Por medio de Ordinario indicado en la letra m) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio para 2 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del Comité Esperanza y Desarrollo - Los Conquistadores Tradicional, de la comuna de Valdivia, Código 125757.

En específico, se solicita nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Waleska Marissel Gómez Agüero	17.512.752-6	NM2 N° SE1-2016-295052
2	Hainz Gonzalo Palma Alocilla	12.390.372-2	NM2 N° SE1-2016-295028

2º La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, a través de Ordinario indicado en la letra m) de los vistos, expresa en cuanto al Tipo de solicitud, lo siguiente: *"Aumento Vigencia de Certificado de Subsidio. Según lo dispuesto en el artículo 38, letra d, del D.S. N° 255, de V. y U. de 2006 que indica: "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU". Aun cuando en la Carta N° 981 no se hace mayor alusión a los motivos de esta prórroga, la supervisora técnica del Comité pidió vía correo electrónico que se ingrese una carta que fundamente de mejor manera la solicitud, la Carta Número 1059 del 27 de diciembre no complementa mayormente lo solicitado. Estas prórrogas de subsidios, se piden de forma atrasadas, ya que en la primera solicitud la EGIS no las incorporó. El motivo de esta solicitud es por las siguientes razones, el Señor Hainz Palma falleció (dejando previamente su certificado de subsidio firmado y endosado), el cónyuge pidió a la constructora suspender la ejecución de los trabajos para hacer uso de su luto. La Sra. Waleska Gómez, realizó renuncia voluntaria y se necesita prórroga para realizar la tramitación del reemplazo y la ejecución".*

Luego, en cuanto al Estado de Proyecto y Porcentaje de Avance de Obras, agrega: *"En cuanto al porcentaje de avance, el Comité presenta un avance del 94% lo cual motivó acogerse al artículo 38 letra d), del D.S. N° 255 de V. y U."*

Finalmente, precisa: *"Nuevo plazo solicitado: 180 días. Por lo anteriormente expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido".*

En el mismo sentido, la Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "EGIS Construyendo Chile E.I.R.L." mediante Cartas citadas en las letras n) y o) informó al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos las razones que fundaban la solicitud de nuevo plazo.

Luego, a través Carta individualizada en la letra j) de los vistos, la Entidad Patrocinante respondió a esta Secretaría Regional Ministerial los Oficios señalados en las letras k) y l) de los vistos, en relación a los de la solicitud de prórroga de los beneficiarios en individualizados en el considerando primero de la presente Resolución.

3º El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU". Añadiendo en su inciso final: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".

4º De lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario citado en la letra m) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 94% al día 17 de enero de 2018, en concordancia a lo comunicado por la Entidad Patrocinante respectiva en las Cartas mencionadas en las letras j), n) y o) de los vistos.

5º De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en Ordinario indicado en la letra m) de los vistos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha citado el artículo 38 del Decreto Supremo mencionado en la letra i) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente: "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".

6º De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial (S) cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de otorgar nuevo plazo de vigencia a 2 certificados de subsidio que se encuentran vencidos, correspondientes a 2 beneficiarios del Comité Esperanza y Desarrollo - Los Conquistadores Tradicional, de la comuna de Valdivia, Código 125757, individualizados en el considerando primero de la presente Resolución.

7º En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE nuevo plazo de vigencia, de 150 días corridos**, contados desde la fecha de la presente Resolución, **a 2 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, correspondientes a 2 beneficiarios del Comité Esperanza y Desarrollo - Los Conquistadores Tradicional, de la comuna de Valdivia, Código 125757**, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Waleska Marissel Gómez Agüero	17.512.752-6	NM2 Nº SE1-2016-295052
2	Hainz Gonzalo Palma Alocilla	12.390.372-2	NM2 Nº SE1-2016-295028

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.**

MMH/vps

  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

- Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "EGIS Construyendo Chile E.I.R.L.". Calle Caupolicán N° 597, Tercer Piso, Oficina N° 31, Valdivia.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Departamento de DUI SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.

